RESOLUCIÓN N° 3159/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2010 ID PAC N° 205.905, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.), A LAS EMPRESAS "BELTROM S.A."; "COMVENCE S.A.", Y "ADRIANA RIQUELME G" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

Asunción, 29 de noviembre de 2010

VISTO: El llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 06/2010 ID PAC N° 205.905, para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas" convocado por el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I.);

La Resolución N° 2985/2010, que aprobó la Modificación del Programa Anual de Contrataciones para el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 73 inc) g) de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" Casos de Excepción, dispone que las Convocantes realizarán las Contrataciones por Vía de la Excepción cuando *"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

Que, en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los Recursos Institucionales para la "Adquisición de Productos Alimenticios para comunidades Indígenas", objeto del llamado.

Que por Nota la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado por el procedimiento de la Contratación Directa, en el Rubro 310 "Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas", para la Institución.

Que el Acta PAC N° 205.905 del 26 de noviembre de 2010, consta que se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas; presentándose en dicha ocasión las empresas: Beltrom S.A., Adriana Agustina Riquelme, Comvence S.A., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., El Castillo S.A., Mario Comercial S.A., Todo Morfi S.R.L., y, Forte Impuls.

Que por medio del Acta del Comité de Evaluación se emitió el informe recomendando la adjudicación del llamado a Contratación Directa por Via de la excepción N° 06/2010, para la Adquisición de Productos Alimenticios" a las empresas: Beltrom S.A., para los ítems 1, 3, y 5; Comvence S.A., para los ítems: 2, 4, y, 7; y; Adriana Riquelme, para el ítem: 6.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales

RESOLUCIÓN N° 3159/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2010 ID PAC N° 205.905, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.), A LAS EMPRESAS "BELTROM S.A."; "COMVENCE S.A.", Y "ADRIANA RIQUELME G" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

Asunción, 29 de noviembre de 2010

VISTO: El llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 06/2010 ID PAC N° 205.905, para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas" convocado por el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I.);

La Resolución N° 2985/2010, que aprobó la Modificación del Programa Anual de Contrataciones para el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 73 inc) g) de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" Casos de Excepción, dispone que las Convocantes realizarán las Contrataciones por Vía de la Excepción cuando *"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

Que, en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los Recursos Institucionales para la "Adquisición de Productos Alimenticios para comunidades Indígenas", objeto del llamado.

Que por Nota la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado por el procedimiento de la Contratación Directa, en el Rubro 310 "Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas", para la Institución.

Que el Acta PAC N° 205.905 del 26 de noviembre de 2010, consta que se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas; presentándose en dicha ocasión las empresas: Beltrom S.A., Adriana Agustina Riquelme, Comvence S.A., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., El Castillo S.A., Mario Comercial S.A., Todo Morfi S.R.L., y, Forte Impuls.

Que por medio del Acta del Comité de Evaluación se emitió el informe recomendando la adjudicación del llamado a Contratación Directa por Via de la excepción N° 06/2010, para la Adquisición de Productos Alimenticios" a las empresas: Beltrom S.A., para los ítems 1, 3, y 5; Comvence S.A., para los ítems: 2, 4, y, 7; y; Adriana Riquelme, para el ítem: 6.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales

RESOLUCIÓN N° 359/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2010 ID PAC N° 205.905, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.), A LAS EMPRESAS "BELTROM S.A."; "COMVENCE S.A.", Y "ADRIANA RIQUELME G" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

Asunción, 29 de noviembre de 2010

(2)

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.)
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el Llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 06/2010, Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas para el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), a las Empresas **Beltrom S.A.**, por un monto de Gs. 357.149.940 (Guaraníes, Trescientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta); **Comvence S.A.**; por un monto de Gs. 224.544.000 (Guaraníes, Doscientos veinticuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil); y; **Adriana Riquelme González**, por un monto de Gs. 294.555.000 (Doscientos noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil), conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2° Imputar la erogación autorizada del artículo anterior en el Rubro 310 (Gastos por Adquisición de Productos Alimenticios); Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios) y Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 3° Autorizar a la Sección de Compras y Suministros a emitir las Órdenes de Compras respectivamente.

Art. 4° Comunicar lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.

Abog. Lida Acuña Quiñonez
Presidenta
Instituto Paraguayo del Indígena

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
Presidencia de la República del Paraguay

RESOLUCIÓN P. N° 3185 / 010

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 3159/010, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 EN SU ARTICULO 1

Asunción, 30 de noviembre de 2010.

VISTO: El llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 06/2010 ID PAC N° 205.905, para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas" convocado por el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I.);

La Resolución N° 2985/2010, que aprobó la Modificación del Programa Anual de Contrataciones para el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

CONSIDERANDO: Que, en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los Recursos Institucionales para la "Adquisición de Productos Alimenticios para comunidades Indígenas", objeto del llamado.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (I.N.D.I.)
RESUELVE:

Art. 1°) Modificar parcialmente la Resolución N° 3159/2010, en su artículo 1, **donde dice:**

Adjudicar el Llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 06/2010, Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas para el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), a las Empresas **Beltrom S.A.**, por un monto de Gs. 357.149.940 (Guaraníes, Trescientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta); **Comvence S.A.**; por un monto de Gs. 224.544.000 (Guaraníes, Doscientos veinticuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil); y; **Adriana Riquelme González**, por un monto de Gs. 294.555.000 (Doscientos noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil), conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Debe decir:

Adjudicar el Llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 06/2010, Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas para el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), a las Empresas **Beltrom S.A.**, por un monto de **Gs. 357.148.740 (Guaraníes, Trescientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil Setecientos cuarenta)**; **Comvence S.A.**; por un monto de Gs. 224.544.000 (Guaraníes, Doscientos veinticuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil); y; **Adriana Riquelme González**, por un monto de Gs. 294.555.000 (Doscientos noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil), conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2° Imputar la erogación autorizada del artículo anterior en el Rubro 310 Gastos por Adquisición de Productos Alimenticios); Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios) y Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 3° Autorizar a la Sección de Compras y Suministros a emitir las Órdenes de Compras respectivamente.

Art. 4° Comunicar lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.

Abog. Lida Beatriz Acuña Quiñonez
Presidenta